

2020-019

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2020

Honorables Representantes

MARTHA PATRICIA VILLALBA HOLWACKER

MÓNICA LILIANA VALENCIA MONTAÑA

Comisión Sexta

Cámara de Representantes

marthavillalbah@hotmail.com

mvillalba.representante@gmail.com

monicavalenciavaupes@hotmail.com

ASUNTO: Proyecto de Ley 238/19

Honorables Representantes,

Reciban un cordial saludo de la Red de Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias Públicas-REDTTU.

La Ley 30 de 1992, *"por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*, establece la distinción entre *"universidades estatales u oficiales"* y otras *"instituciones de Educación Superior"* distinción que establece que a los entes educativos que *"no tengan el carácter de universidad"* según lo previsto en dicha ley, se les asigna la categoría jurídica de *"establecimientos públicos"*.

El elemento fundamental en la distinción de los establecimientos públicos y los entes universitarios es precisamente el grado de su autonomía. Mientras que los establecimientos públicos hacen parte de la administración y, por tanto, gozan de menor autonomía; los entes universitarios no están supeditados al poder ejecutivo y tienen un poder mayor de autorregulación. De tiempo atrás hemos propugnado por una legislación que corrija esta desigualdad y dote de plena

autonomía a las instituciones técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas.

En el proyecto de ley que el Gobierno Nacional presentó en abril de 2010, por medio del cual se modificaba el esquema de financiamiento de la Educación Superior definido en la Ley 30 de 1992, se establecía en el artículo 20 que *“el gobierno nacional reglamentará la transición a entes autónomos de las instituciones de educación superior que a la entrada en vigencia de la presente ley estén organizadas como establecimientos públicos”*.

Más recientemente, la Honorable Representante Martha Patricia Villalba fue ponente de un proyecto de ley en tal sentido, que lamentablemente se hundió en la última sesión plenaria de la Cámara de Representantes del periodo legislativo 2018.

Uno de los mayores efectos discriminatorios derivados de esta situación, es que cuando se hablaba de financiar la educación superior pública, solo se hacía referencia a las Universidades, y se dejaba de lado a las 30 Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias (ITTU) públicas, representadas en la REDTTU.

Pero esta situación ha comenzado a cambiar rápidamente. Entre los más recientes logros alcanzados para vencer esta desigual circunstancia, podemos citar los siguientes:

1º. El Presupuesto General de la Nación vigencia 2019 asignó una partida de 41.4 billones de pesos al sector de la educación, y en su artículo 132 establece que *“El Gobierno Nacional al efectuar la asignación de los recursos para la educación superior, lo hará con criterios de equidad entre las universidades públicas y las instituciones de educación superior de carácter público”*. Es la primera vez en su historia que el PGN impone tal criterio de equidad entre las IES públicas.

2º. El viernes 26 de octubre de 2018 se firmó en la Casa de Nariño el “*Acuerdo de financiación para la educación superior pública*” entre el presidente Iván Duque, la ministra de educación nacional María Victoria Angulo, el presidente de la REDTTU rector Emilio Zapata y el presidente del SUE rector Jairo Torres y demás rectores presentes en el evento.

Aparte de las transferencias de la nación para inversión y funcionamiento con cargo al presupuesto nacional objeto del acuerdo, el presidente Duque aceptó la propuesta de la REDTTU al señalar con meridiana claridad que tales recursos se destinarán al conjunto de las instituciones de educación superior públicas, esto es, universidades e ITTU.

3º. El Plan Nacional de Desarrollo en vigencia estableció lo siguiente en su artículo 108:

ARTICULO 108o. FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA. “La ley anual de presupuesto para 2020 asignará a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4 puntos a los recursos de transferencia ordinaria. La ley anual de presupuesto para 2021 asignará a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4,5 puntos a los recursos de transferencia ordinaria. La ley anual de presupuesto para 2022 asignará a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4,65 puntos a los recursos de transferencia ordinaria. El Ministerio de Educación Nacional establecerá los mecanismos de distribución de estos recursos, con criterios de equidad y fortalecimiento institucional, entre otros.

La Nación asignará recursos de funcionamiento del Presupuesto General de la Nación a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá anualmente con estas

instituciones, el mecanismo de inversión en los presupuestos institucionales”.

El Ministerio de Educación Nacional ha honrado tales compromisos tanto con las Universidades como con las ITTU.

4º. Siendo aún presidente de Colciencias el doctor Diego Hernández, se logró por vez primera que las convocatorias de la entidad se dirigieran no con exclusividad a las universidades, sino que también se extendieran a las ITTU públicas. Posteriormente, el doctor Hernández ahora en su condición de Viceministro de MinCiencias, ha continuado con esta política lo que ha permitido que nuestras instituciones se beneficien de tales recursos gracias a los proyectos presentados en el programa “Ecosistema Científico”, “Becas Bicentenario”, entre otras líneas del Ministerio. En particular queremos referirnos a los proyectos de nuestras ITTU para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación, a través de alianzas que impulsan el desarrollo regional, y que hacen parte del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías SGR. En la sesión del OCAD del pasado 9 de junio, se aprobaron 10 proyectos de igual número de instituciones de educación superior públicas y de entre ellas 2 ITTU beneficiadas, el Instituto Universitario de la Paz de Barrancabermeja y el Instituto Técnico Agrícola de Buga, al lado de las universidades Nacional, de Antioquia, del Valle y la Tecnológica de Pereira, entre otras.

Nos apoyamos en los anteriores hechos para solicitarles muy amablemente, Honorables Representantes, a nombre de las 30 ITTU públicas localizadas en 14 regiones del país, con algo más de 173.000 estudiantes de los estratos 1, 2 y 3, 10.791 docentes y alrededor de 677 programas académicos, que en los próximos debates que convoque la Comisión Sexta alrededor del proyecto de ley 238/19, que en su artículo 1º. *“tiene por objeto garantizar recursos para la investigación de las Universidades Públicas provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías”* y

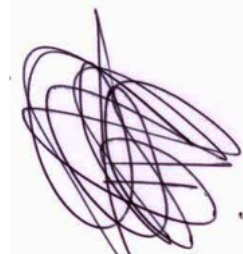
en artículo 2º. establece que *“Las Universidades de naturaleza pública podrán acceder de manera prioritaria y referencial...”* a tales recursos, se adopte la expresión **“instituciones de educación superior públicas”**, lo que permite que tanto las Universidades como las ITTU públicas, actores principales del sistema de educación superior pública, nos presentemos a dichas convocatorias en un plano de igualdad de derechos y obligaciones, y de esta manera su texto se armonice con la nueva realidad de la educación superior pública en Colombia.

Pueden contar con nuestra disposición para acompañar los próximos debates, y de estimarlo necesario, poder fundamentar nuestra petición ante los Honorables Representantes de la Comisión Sexta Constitucional.

Atentamente,



OMAR LENGERKE PÉREZ
Presidente REDTTU
Rector UTS



FELIPE ORTIZ
Director Ejecutivo